

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 71, 315 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001, Ley 715 de 2001, literal d) numeral 1) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el Manual para Entidades Territoriales del Ministerio de Cultura del Programa Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural, Portafolio del Fondo Distrital de la Cultura y las Artes 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991, establece en el Artículo 71 la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que la Ley 397 de 1997 señala expresamente en su Artículo 17: *“Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; (...).”.*

Que el Artículo 18 ibídem reza que: *“De los Estímulos contempla que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes” (...).*

Que el Ministerio de Cultura como responsable directo de la Política Pública de la cultura en Colombia, reconoce la creación, investigación, formación y circulación, como fuentes primordiales del desarrollo cultural a través del Programa Nacional de Estímulos, lo cual ha fomentado y apoyado mediante las diferentes convocatorias públicas anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural, las cuales extiende a los entes territoriales como esta administración distrital.

Que para ello, el Ministerio de Cultura ha publicado el Manual para entidades territoriales, en el cual se dispone la entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural el cual busca ser un insumo en el proceso de consolidación de programas de estímulos en la entidad territorial, así como su contribución al cumplimiento de las políticas y el apoyo e impulso a la cultura. Contiene lineamientos básicos que el ente ministerial ha seguido en el proceso de construcción de las convocatorias públicas anuales que oferta para los efectos antes señalados y revela una serie de experiencias y conocimientos

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

adquiridos con el transcurso de los años desde la creación de los estímulos por medio de la Ley General de Cultura, como un este instrumento que espera facilitar la implementación de dichas iniciativas en los distritos y municipios.

Que la Ley 666 de 2001, por la cual se Modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, señala en su artículo 1: "Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Que el artículo 2º ibídem dispuso adicionar artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997, entre otros, el artículo 38-1 que reza: "(...) El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. (...)".

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 dispone que: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)76.8. En cultura (...)".

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999, con ponencia del Magistrado Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, al realizar la revisión constitucionalidad del artículo 31 de la Ley 397 de 1997, precisó entre otros lo siguiente: "(...) La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. (...)".

Que mediante Decreto Distrital N° 120 del 3 de mayo de 2017, se creó el Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta – FODCA, en el que se estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las categorías se encuentran en el documento denominado "Portafolio Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes –FODCA 2022".

Que en el portafolio de la Convocatoria 2022 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA en el aparte denominado "Comité de Evaluación, Jurados y Veedurías ", en el título "Sobre el jurado" se determinó que: "Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten a la convocatoria 2022, la Secretaría de Cultura seleccionará evaluadores externos, que cuenten con idoneidad suficiente para adelantar el proceso de evaluación atendiendo los parámetros establecidos por esta convocatoria y dentro de los plazos definidos para esta actividad."

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, con presencia de los veedores, seleccionó a los jurados encargados de revisar y evaluar los proyectos que pasaron a la evaluación de contenido de la Convocatoria 2022 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, inscritos en el banco de jurados del FODCA y estableció el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, tal como consta en el Acta N° 003 de designación de reconocimiento financiero de jurados del día 14 de marzo de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes, estableció como criterios para la escogencia de los jurados el nivel de formación académica, trayectoria, perfiles, hojas de vidas y la verificación de la idoneidad para adelantar el proceso de evaluación de la Convocatoria 2022 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes.

Que de acuerdo a lo contenido en el Acta No. 003 de fecha 14 de marzo de 2022, los jurados escogidos por el Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes son:

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

<b>Nombre completo</b>	<b>N° de identificación</b>	<b>Perfil profesional</b>	<b>Grupo</b>	<b>N° de proyectos a evaluar</b>	<b>Monto del reconocimiento</b>	<b>Forma de pago</b>
MILENA PATRICIA CUARTAS DURAN	22464427	COMUNICADORA SOCIAL MAESTRIA EN DIVERSIDAD CULTURAL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS AFROAMERICANOS	GESTION DE PROYECTOS CULTURALES	52	3.000.000	UN SOLO PAGO
JUAN MARIO RUBIANO DURAN	79523285	MASTER UNIVERSITARIO EN GESTION Y EMPRENDIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE LA MUSICA REALIZADOR DE CINE Y TELEVISION	GESTION DE PROYECTOS CULTURALES	52	3.000.000	UN SOLO PAGO
ISABEL CRISTINA SEGURO OCHOA	43631079	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, CULTURA Y CIUDADANÍA DIPLOMA POLITICA Y CULTURA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS MAESTRA EN ARTES PLASTICAS	GESTION DE PROYECTOS CULTURALES	52	3.000.000	UN SOLO PAGO
EUCARIS JORDAN GUERRA HERNANDEZ	78699545	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACION MUSICAL MAESTRIA EN EDUCACION DOCTORANTE EN HUMANIDADES Y ARTES CON	CREACION ARTISTICA	28	2.000.000	UN SOLO PAGO

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

		MENCION EN CIENCIA DE LA EDUCACION				
CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	72200843	Director y Productor de Radio y televisión. - NO ANEXO ESTUDIOS Magíster en Literatura HISPANOAMERICANA Y DEL CARIBE LOCUCIÓN PARA RADIO Y TELEVISIÓN- NO ANEXO ESTUDIOS	CREACION ARTISTICA	28	2.000.000	UN SOLO PAGO
VERA RAMÍREZ MUÑOZ	52935561	LICENCIADA EN ARTES ESCENICAS	CREACION ARTISTICA	28	2.000.000	UN SOLO PAGO
RAUL ALBERTO HENAO VELEZ	71699433	MAESTRO EN ARTES PLASTICAS ESPECIALISTA EN GUION DIRECCION DE TELEVISION MAGISTER EN COMUNICACIÓN EDUCATIVA	PRODUCCION AUDIOVISUAL	15	2.000.000	UN SOLO PAGO
SANDRA MARCELA PULIDO BARRETO	1049608096	MAGISTRA EN CREACION AUDIOVISUAL MAESTRA EN ARTES PLASTICAS DIPLOMADO EN DIRECCION CINEMATOGRAFICA	PRODUCCION AUDIOVISUAL	15	2.000.000	UN SOLO PAGO
WILDER BOLAÑOS GOMEZ	1144144312	MAGISTRA EN CREACION AUDIOVISUAL MAESTRA EN ARTES PLASTICAS DIPLOMADO EN DIRECCION CINEMATOGRAFICA	PRODUCCION AUDIOVISUAL	15	2.000.000	UN SOLO PAGO
NAVIELA LOPEZ MILLAN	1063304968	MAESTRA EN MÚSICA ESPECIALIZACIÓN GERENCIA Y GESTIÓN CULTURAL	FORTALECIMIENTO ARTSITICO Y PATRIMONIAL	41	3.000.000	UN SOLO PAGO
JOSE JEFFERSON	1030600492	LICENCIATURA EN ARTES ESCENICAS MAESTRÍA EN	FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y PATRIMONIAL	41	3.000.000	UN SOLO PAGO

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

JARA CASTRO		EDUCACIÓN ARTISTICA				
LAURA ERAZO SERRANO	1151948648	MAESTRA EN MUSICA MAGISTER EN ANTROPOLOGIA CON ENFASIS SOCIAL	FORTALECIMIENTO ARTISTICO Y PATRIMONIAL	41	3.000.000	UN SOLO PAGO
YIETH MEJÍA MARTÍNEZ	1045710831	ANTROPÓLOGA, CON MAESTRÍA EN MUSEOLOGÍA Y GESTIÓN DE MUSEOS, CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENFOCADOS EN LA GESTIÓN COMUNITARIA Y CULTURAL.	INTERDISCIPLINAR	APOYO TECNICO Y ACADEMICO	3.000.000	UN SOLO PAGO

Que la Secretaría de Cultura mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2022 solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal CDP por la suma de Cuarenta y ocho Millones De Pesos M/CTE (\$48.000.000,00) por concepto de reconocimiento de estímulos para jurados del programa "apoyo a las prácticas culturales y artísticas por medio del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes - FODCA en el Distrito, Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que la Secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 708 del 18 de marzo de 2022, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 48.000.000,00), que tiene por objeto: "RECONOCER Y APOYAR A LOS JURADOS DEL PROGRAMA: APOYO A LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS POR MEDIO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES - FODCA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA CONVOCATORIA 2022", que certifica la existencia del recurso para asumir la obligación asumida por esta entidad territorial para el pago de los jurados seleccionados para a revisión y evaluación de los proyectos de la convocatoria 2022 del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes del Distrito de Santa Marta, tal como consta en el Acta No. 003 de fecha 14 de marzo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenase el pago de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 33.000.000) a favor de los jurados encargados de revisar y evaluar los proyectos de la Convocatoria del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA 2022, seleccionados en el Acta No. 003 del 14 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

Nombre completo	N° de identificación	Monto del reconocimiento	Forma de pago
MILENA PATRICIA CUARTAS BRIEVA	22464427	3.000.000	Un solo pago

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.

JUAN MARIO RUBIEANO DURAN	79523285	3.000.000	Un solo pago
ISABEL CRISTINA SEGURO OCHOA	43631079	3.000.000	Un solo pago
EUCARIS JORDAN GUERRA HERNANDEZ	78699545	2.000.000	Un solo pago
CARLOS ALBERTO POLO TOVAR	72200843	2.000.000	Un solo pago
VERA RAMIREZ MUÑOZ	52935561	2.000.000	Un solo pago
RAUL ALBERTO HENAO VELEZ	71699433	2.000.000	Un solo pago
SANDRA MARCELA PULIDO BARRETO	1049608096	2.000.000	Un solo pago
WILDER BOLAÑOS GOMEZ	1144144312	2.000.000	Un solo pago
NAVIELA LOPEZ MILLAN	1063304968	3.000.000	Un solo pago
JOSE JEFFERSON JARA CASTRO	1030600492	3.000.000	Un solo pago
LAURA ERAZO SERRANO	1151948648	3.000.000	Un solo pago
YISETH MEJÍA MARTÍNEZ	1045710831	3.000.000	Un solo pago

**PARÁGRAFO:** Los pagos se harán únicamente a las cuentas bancarias en las que aparezcan como titulares los jurados seleccionados en el presente Artículo. Para tales efectos deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición de hasta 30 días antes a su presentación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase a la Secretaría de Hacienda realizar todas las gestiones administrativas tendientes al pago que se refiere el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Los jurados seleccionados deberán realizar en observancia de los principios de igualdad, de buena fe, transparencia, objetividad y dignidad humana consignados en la Constitución Política de Colombia y a cabalidad las actividades de evaluación, verificación y cumplir con las obligaciones en el documento denominado Portafolio de la convocatoria 2022, en especial lo establecido en el Título 5.2. Obligaciones de los jurados en especial revisar y evaluar los proyectos de la convocatoria 2022– del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA

**ARTICULO CUARTO:** El monto de reconocimiento fijado como estímulo en el artículo primero del presente acto administrativo, se pagará en un solo desembolso, una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el Portafolio de la convocatoria 2022– del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA, previa entrega de la documentación de la evaluación de contenido, la cual se plasmará en los formatos de evaluación diligenciados y firmados por los jurados, y suscrita el acta de ponderación y selección de ganadores de la convocatoria 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los jurados para su pago, deben radicar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los siguientes documentos: Cuenta de cobro, copia de cédula de ciudadanía, Copia del RUT actualizado a 2022, Planilla de seguridad social, cotizando sobre el 40% del valor a cancelar, Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días, Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a un mes, Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), (con fecha de

**RESOLUCIÓN No. 252**  
(Del 20 ABR 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS JURADOS ENCARGADOS DE REVISAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2022 DEL FONDO DISTRITAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES – FODCA.**

expedición inferior a un mes). Certificado de antecedentes penales (Policía), (con fecha de expedición inferior a un mes).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Corresponde a la Secretaría de Cultura Distrital expedir certificación en la que haga constar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título 5.2 del Portafolio de la convocatoria 2022– del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA, la cual debe ser enviada a la Secretaría de Hacienda Distrital, para que proceda a pagar a favor de los jurados seleccionados en el Acta No. 003 del 14 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Hacen parte integral del presente acto administrativo copia del Acta N° 003 del Comité Técnico del Fondo Distrital para la Cultura y las Artes – FODCA y el CDP 708 del 18 de marzo de 2022

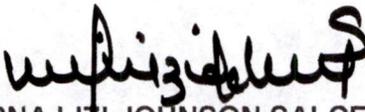
**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a cada uno de los jurados evaluadores descritos en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

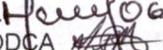
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Cultura y Secretaría de Hacienda Distrital, para lo de su competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H., a los 20 ABR 2022

  
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

Revisó y aprobó: Laura Agudelo García – Secretaría de Cultura   
Revisó: Bertha Regina Martínez H - Asesora Externa Despacho   
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño – Directora Jurídica Distrital   
Revisó: Manuel Otero - Abogado Dirección Jurídica   
Revisó: Maryluz Prado Meriño-Coordinadora del FODCA   
Proyectó: Fiama Cecilia Palacios Rios - Abogado Contratista Secretaria de Cultura Distrital 